

Certificación Núm. 18

Año Académico 2017-2018

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Yo, Claribel Cabán Sosa, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

El Senado Académico, en la reunión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2017, acordó por consentimiento unánime:

RESOLUCIÓN SOBRE SISTEMA DE RETIRO

POR CUANTO: El Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico fue establecido con el objetivo de garantizar una mejor calidad de vida a los claustrales y empleados en su retiro, y de ser un incentivo para el reclutamiento y retención de personal.

POR CUANTO: El fondo del Sistema de Retiro UPR es un fondo separado del presupuesto operacional y las finanzas de la UPR.

POR CUANTO: El Retiro UPR es un plan de pensiones de beneficios definidos que ha estado vigente y disponible a los empleados de la UPR por los pasados 77 años.

POR CUANTO: Recientemente, la Junta de Gobierno —por recomendación de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF) y sin la participación de la Junta del Sistema de Retiro (Junta de Retiro)— solicitó análisis actuariales para evaluar cambiar el actual plan de pensiones de beneficios definidos a una de estas tres alternativas: (1) Cerrar el plan de beneficios definidos actual y adoptar un Plan de Aportaciones; (2) Congelar el plan de beneficios definidos actual y adoptar un plan de aportaciones (“plan híbrido”); (3) Enmendar el plan de beneficios definidos actual y adoptar un plan de beneficios definidos reducidos.

POR CUANTO: La Junta de Retiro de la UPR es un organismo oficial cuya función y deber ministerial es defender y proteger la sostenibilidad, la financiación y la perpetuidad del Fideicomiso de Retiro UPR.

POR CUANTO: El Senado Académico, en reunión ordinaria el 17 de mayo de 2016, acordó exigirle a la Junta de Gobierno que ratificara lo que establece el Reglamento Interno de la Junta de Retiro



Senado Académico
Secretaría

PO Box 21322
San Juan PR, 00931-1322
Tel. 787-763-4970
Fax 787-763-3999

para que el Presidente de la Junta de Retiro participe en todas las reuniones del Comité de Asuntos Financieros y de Retiro de la Junta de Gobierno (Certificación Núm. 128, Año Académico 2015-2016, del Senado Académico).

POR CUANTO: La escritura del Fideicomiso del Sistema de Retiro UPR le impone a la Junta de Gobierno instituir una colaboración conjunta y estrecha con la Junta de Retiro para cumplir con los propósitos para los cuales se fundó el Retiro UPR.

POR CUANTO: La Junta de Retiro emitió una resolución el 17 de noviembre de 2017, (Resolución Núm. 8, Año Académico 2017-2018, de la Junta de Retiro) en la que se opone y rechaza cualquier proyecto que intente cambiar el plan de pensiones de beneficios definidos sin contar con su participación y su aprobación, y exige a la Junta de Gobierno que permita la participación del Presidente de la Junta de Retiro en todas las reuniones del Comité de Asuntos Financieros y de Retiro de la Junta de Gobierno.

POR CUANTO: Esa Resolución Núm. 8 de la Junta de Retiro le requiere a la Junta de Gobierno que ejerza su deber ministerial de fiducia y rechace y paralice la recomendación de AAFAF, defienda el plan de beneficios definidos del Retiro UPR y permita a la Junta de Retiro culminar el análisis para identificar alternativas para fortalecer el Fideicomiso del Retiro UPR.

POR CUANTO: Aprobar cualquiera de los posibles escenarios considerados por la Junta de Gobierno ocasionaría pérdida de beneficios vigentes, y que claustrales y personal no docente que se jubilen en el futuro no reciban una pensión digna y razonable, provocando un estado de pobreza en su edad avanzada.

POR TANTO: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico en reunión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2017, resuelve:

1. Expresar su apoyo a la Resolución Núm. 8, Año Académico 2017-2018, de la Junta del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico a los efectos de que la Junta de Gobierno, ejerza su deber ministerial de fiducia, defienda el plan de beneficios definidos del Retiro UPR.
2. Rechazar intervenciones de entes externos a la UPR en los asuntos del Fideicomiso del Retiro UPR.
3. Oponerse a proyectos de cambios al plan de

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

- pensiones actual de beneficios definidos del Retiro UPR.
4. Defender el plan de pensiones de beneficios definidos del Retiro UPR ante todos los foros correspondientes.
 5. Enviar copia de esta Resolución a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, la Junta Universitaria, la Junta de Retiro y a los Senados Académicos del Sistema de la Universidad de Puerto Rico.

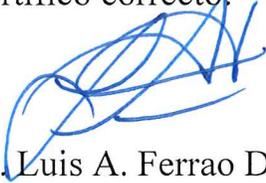
Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a quince días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Senado Académico
Secretaría


Dra. Claribel Cabán Sosa
Secretaria del Senado

yrs

Certifico correcto:


Dr. Luis A. Ferrao Delgado
Rector Interino

